

GESTIÓN MUNICIPAL PARTICIPATIVA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Msc. Ludwig Ángel Valverde Botello,
Especialista en Gestión Pública Participativa

ludwig.valverde@gmail.com

junio de 2022

Breve información del expositor

- Ludwig Ángel Valverde Botello es Licenciado en Ciencias Políticas y Licenciado en Literatura por la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, Bolivia. Curso una Maestría en Filosofía y Ciencia Política y una Maestría en Educación Superior con enfoque jurídico-político intercultural. Tiene un Postgrado en: *Poder Constituyente y Estado*, un *Postgrado en Educación Superior*, un *Postgrado en Estudios Culturales, Teorías Postcoloniales y Políticas de Descolonización*, un *Postgrado en Prospectiva Política Aplicada* y un *Postgrado en Gestión Pública y Gobierno Electrónico*. Es Docente de grado y post grado en Universidades Públicas y Privadas y es consultor en gestión pública.
- El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz le otorgó la Condecoración “Prócer Pedro Domingo Murillo” en grado de Honor Cívico por su contribución al desarrollo municipal del país.
- Fue Presidente del Colegio Departamental de Politólogos de La Paz, en dos gestiones.
- Actualmente es investigador docente del Instituto de Investigaciones en Ciencia Política de la Universidad Mayor de San Andrés.

Presentación

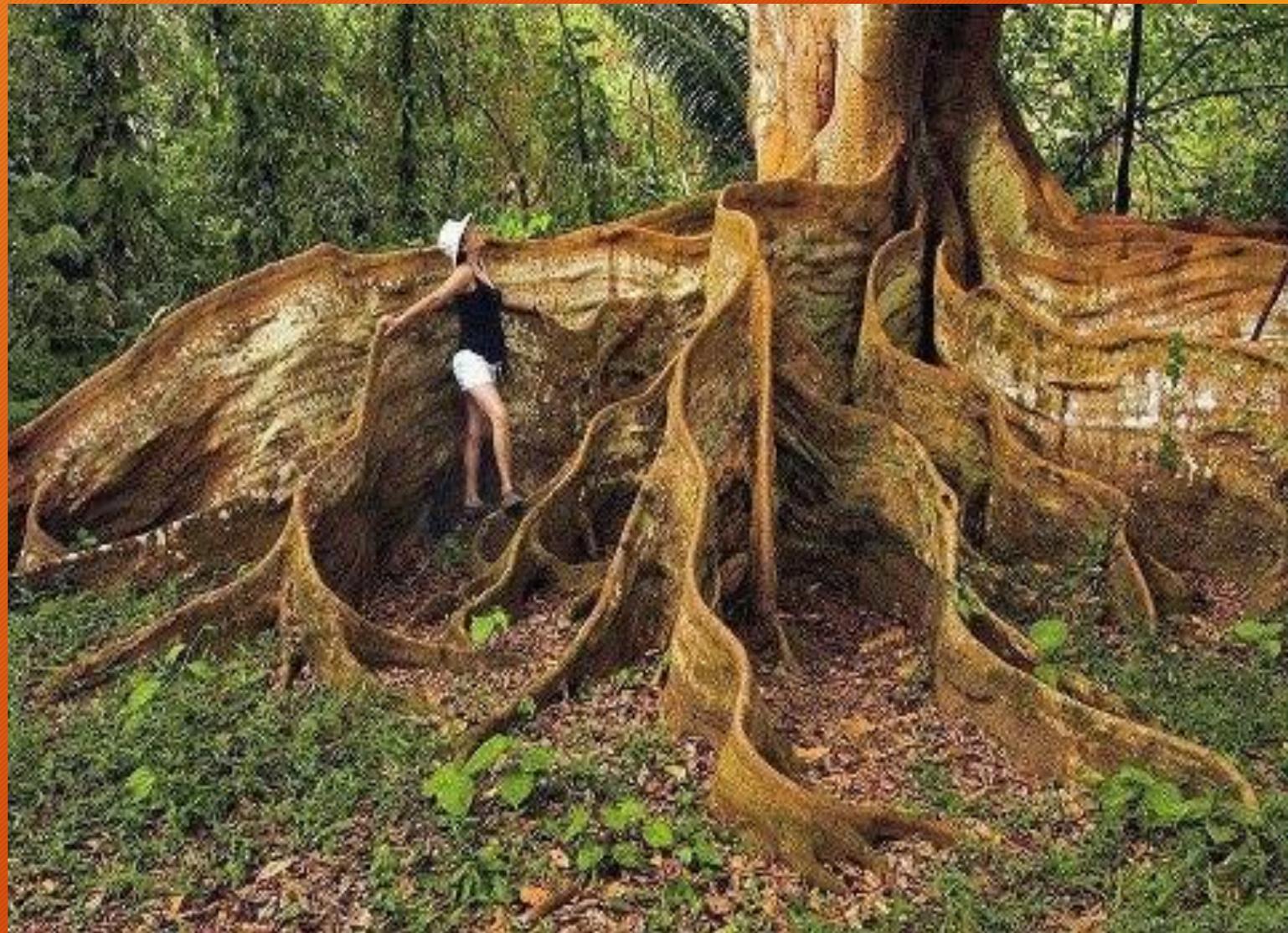
- El Módulo forma parte del proceso de fortalecimiento a actores municipales: Gestión Municipal en el Marco del Asociativismo (GEMA).
- El Curso - Taller es resultado de una alianza estratégica entre la AMDECRUZ y la Fundación Hanns Seidel.
- GEMA abrirá un espacio destinado a la formulación de preguntas y consultas que serán respondidas por el facilitador y proporcionará materiales de exposición u otros necesarios.

Objetivo de la sesión

- Construir un espacio de información, reflexión y análisis de conceptos y herramientas teórico-prácticas para la comprensión ampliada de la Gestión Municipal Participativa en Bolivia, a partir de las nociones de Gobernabilidad, Comunicación Política y Participación Ciudadana en el contexto de la transformación del Estado boliviano.

Resultados esperados

- Participantes de los Gobiernos Autónomos Municipales de Santa Cruz han recibido información actualizada sobre Gestión Pública Participativa, Gobernabilidad, Comunicación Política y Participación Ciudadana y la han contextualizado al ejercicio propio de sus actividades y roles constitucionales.
- Los participantes acceden a información integral sobre Gestión Pública Participativa y tienen la oportunidad de generar espacios e iniciativas innovadoras de Gestión Participativa en sus municipios.



EL ESTADO AUTONÓMICO EN BOLIVIA

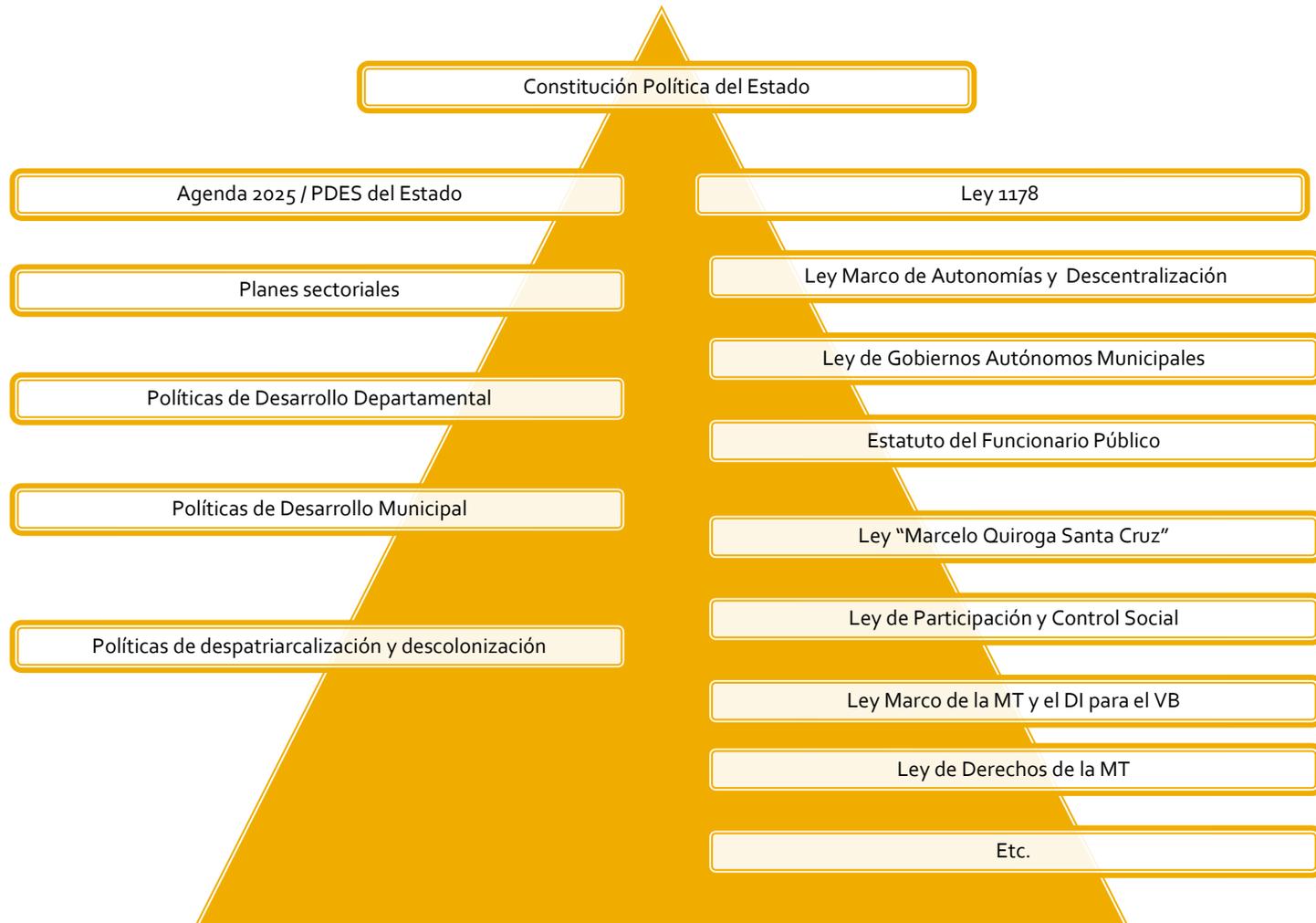
**Conceptos clave para comprender del diseño autonómico en
el Estado Plurinacional de Bolivia**

**Msc. Ludwig A. Valverde B., Especialista en Gestión Pública
Participativa**

junio de 2022

ludwig.valverde@gmail.com

Nuestro contexto



Contexto legal

CPE, Art. 8

- El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

Contexto legal

CPE, Art. 8

- El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Contexto legal

CPE, Art. 232

- La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Contexto legal

CPE, Art. 235

- Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos:
 - Cumplir la Constitución y las leyes.
 - Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.
 - Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.
 - Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.
 - Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.

Contexto legal

CPE, Art. 242

- La participación y el control social implica, entre otros:
 - Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas;
 - Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social, no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna;
 - Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado;
 - Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente.

Contexto legal

LMAD, Art. 140

- Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo.
- Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.

Contexto legal

LMAD, Art. 141

- Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito.
- Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

Contexto legal

LMAD, Art. 135

- Las entidades territoriales autónomas crearán una Gaceta Oficial de publicaciones de normas. Su publicación en este órgano determinará la entrada en vigencia de la norma.
- Todos los gobiernos autónomos deberán presentar la información que fuese requerida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Órgano Electoral Plurinacional, el Órgano Ejecutivo Plurinacional y sus instituciones, el Ministerio Público, el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional. Los órganos del nivel central del Estado deberán transparentar la información fiscal y cualquier otra, a excepción de aquella declarada confidencial por seguridad nacional según procedimiento establecido en norma expresa.
- Asimismo, las autoridades de los gobiernos autónomos están obligadas a presentarse personalmente a brindar la información y respuestas que fuesen requeridas por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Transparencia* es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que, como proceso, demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Acceso a la información* es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Control Social* de la gestión pública son los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Ética Pública* es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Rendición Pública de Cuentas* es la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Corrupción* es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de una acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Visión de la gestión pública:* “La gestión pública boliviana cuenta con instituciones transparentes, fortalecidas, eficientes y eficaces que otorgan mayor confiabilidad, credibilidad y seguridad jurídica, coadyuvando en la construcción de una sociedad más justa y equitativa para Vivir Bien”.

Contexto

Agenda Patriótica 2025. Pilar 11

- No puede haber Estado fuerte si no hay transparencia, ética y moral en la administración pública. Un Estado con funcionarios públicos injustos, corruptos, oportunistas, ladrones y flojos es un Estado anti patria. Los funcionarios públicos corruptos así como los políticos que buscan el poder del Estado para tener la oportunidad de hacerse ricos, robando y engañando, son traidores a la patria.
- La patria es justicia y verdad, es solidaridad y respeto, es comunidad, es complementariedad, la patria es equidad. Quienes piensen primero en sus intereses agrediendo y dañando al pueblo, a la ley y sus instituciones son enemigos de la patria. Así se los tratará y así se los deberá juzgar.

Contexto

Agenda Patriótica 2025. Pilar 11

- Son metas:
 - Contar con servidores públicos que son servidores de la patria, comprometidos y al servicio de la vida y del pueblo, transparentes, con compromiso ético, humano y moral con nuestro pueblo que desarrollan sus funciones de manera respetuosa, sin corrupción, trabajadores idóneos y dignos que trabajan en sus funciones laborales los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

PND

Vivir Bien, el fundamento de la nueva propuesta de Desarrollo

- El Vivir Bien expresa el encuentro entre pueblos y comunidades, respeta la diversidad e identidad cultural. Significa “Vivir Bien entre nosotros”, es una convivencia comunitaria con interculturalidad y sin asimetrías de poder, “no se puede Vivir Bien si los demás viven mal”. Se trata de vivir como parte de la comunidad, con protección de ella, en armonía con la naturaleza, “vivir en equilibrio con lo que nos rodea”. También significa “Vivir Bien contigo y conmigo”, que es diferente del “vivir mejor” occidental, que es individual, separado de los demás e inclusive a expensas de los demás y separado de la naturaleza.

PND

Vivir Bien, el fundamento de la nueva propuesta de Desarrollo

- El Vivir Bien es la expresión cultural que condensa la forma de entender la satisfacción compartida de las necesidades humanas, más allá del ámbito de lo material y económico. A diferencia del concepto occidental de “bienestar”, que está limitado al acceso y a la acumulación de bienes materiales, incluye la afectividad, el reconocimiento y prestigio social.

LMAD – Artículo 5

Bien Común

La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo como objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

LMAD – Artículo 135

Obligatoriedad de Publicación e Información

- I. Las entidades territoriales autónomas crearán una gaceta oficial de publicaciones y normas. Su publicación en este órgano determinará la entrada en vigencia de la norma.
- II. Todos los gobiernos autónomos deberán presentar la información que fuese requerida por la Asamblea Legislativa Plurinacional o el Órgano Ejecutivo Plurinacional y sus instituciones, el Ministerio Público, el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional. Los órganos del nivel central del Estado deberán transparentar la información fiscal y cualquier otra, a excepción de aquella declarada confidencial por seguridad nacional según procedimiento establecido en norma expresa.
- III. Asimismo, las autoridades de los gobiernos autónomos están obligadas a presentarse personalmente a brindar la información y respuestas que fuesen requeridas por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

LMAD – Artículo 138

De la participación social

- I. La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente.
- II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.

LMAD – Artículo 139

Gestión Participativa

Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:

1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.
2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.
3. Canales o espacios de atención permanente a la demanda social y ciudadana.

LMAD – Artículo 140

Transparencia

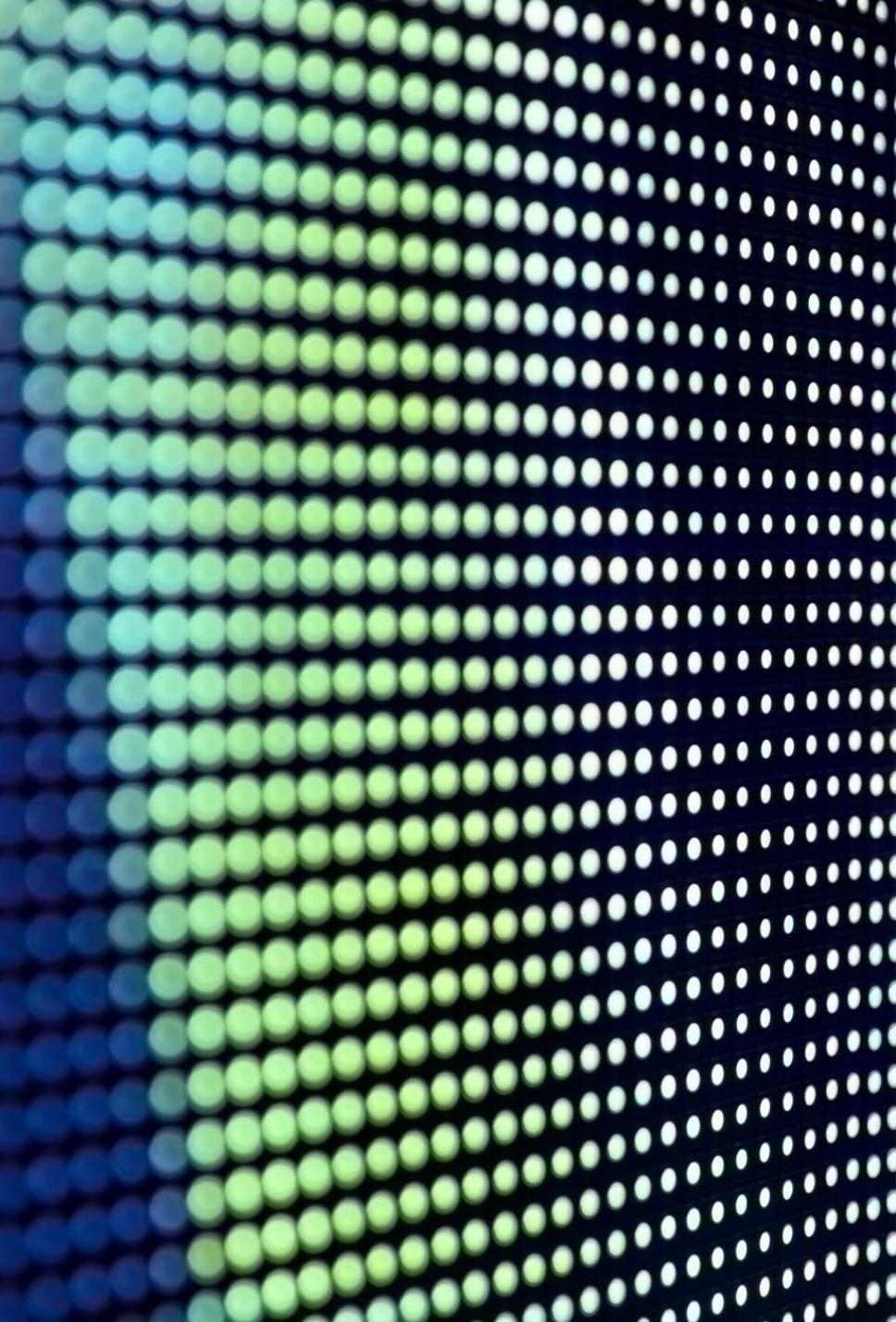
Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, se tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.

LMAD – Artículo 141

Rendición de Cuentas

Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.





GEMA 3: Gestión Municipal Participativa en el Estado Plurinacional

¿Cómo desarrollamos la gestión pública en nuestros municipios?

¿Estamos en un “punto en la gestión” con las mejores condiciones?

¿Nuestros gobiernos municipales construyen espacios de articulación y colaboración?

Instrumentos clave del Gobierno Autónomo Municipal

ludwig.valverde@gmail.com

Especialista en Gestión Pública Participativa

junio de 2022

Gestión Municipal: el lenguaje de los procesos y los resultados

Buen gobierno y Ciudadanía Activa

Constitución Política del Estado – Ley Marco de Autonomías y Descentralización
– Ley de Gobiernos Autónomos Municipales – Ley de Participación y Control
Social – Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz – Política Nacional de Transparencia –
Declaración Universal de los Derechos Humanos – Ley del Medio Ambiente – Ley
para la reducción de Riesgos - Ley de la Madre Tierra y Desarrollo Integral

Modos de gobierno

Gobernabilidad	Gobernanza democrática	Buen gobierno
<ul style="list-style-type: none">• Es el arte/técnica de lograr equilibrios, tanto internos como externos.	<ul style="list-style-type: none">• Es el arte/técnica de construir redes y alianzas estratégicas entre el ámbito público y el ámbito privado.• Existen distintos tipos de alianza: público-privado/ público – público / privado – privado.• Es el arte/técnica de incorporar en todos los procesos de gestión a la participación de la sociedad civil. La sociedad civil participa en la construcción y en la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none">• Es el arte/técnica de implementar procesos socio institucionales cuyos acuerdos pactan valores y principios de acción colectiva.• Los actores logran practicar y producir una nueva cultura de la relación Estado – sociedad.

Principios comunes: LEGITIMIDAD – EFICIENCIA – EFICACIA – TRANSPARENCIA – RESPONSABILIDAD

Fuente: Ludwig A. Valverde B. (2015). “Los procesos del proceso. Continuidades y rupturas que orientan la Gestión Pública en Bolivia”, en: ANÁLISIS E INVESTIGACIONES. 5. La Paz: Fundación Hanns Seidel/Carrera de Ciencias Políticas y Gestión Pública/UMSA.

Buen gobierno

- Consiste en el logro de resultados planteados en la visión del Municipio y en el Plan de Gobierno con el respaldo democrático de la población.



Buen gobierno

¿Cómo?

- Ejerciendo aptitudes de liderazgo.
- Estableciendo una bancada o coalición mayoritaria y unida en el CM.
- Respetando e incentivando prácticas democráticas en el municipio.
- Desarrollando mecanismos de prevención y resolución de conflictos.
- Estructurando políticas de comunicación, de acompañamiento y apoyo a la gestión.
- Desarrollando políticas de equidad de género y cuidando de la participación de las mujeres en la vida municipal.
- Desarrollando políticas a favor de la niñez, la tercera edad y los discapacitados.
- Generando niveles de información permanente a la comunidad.
- Garantizando el acceso de la ciudadanía a la información sobre el manejo y resultados de la gestión municipal.
- Generando espacios de participación y coordinación con la comunidad.



Establecer la cultura del Servicio Público

- Son servidora y servidor público las personas que desempeñan funciones en entidades estatales. Tienen, además de atribuciones, funciones, derechos y obligaciones con el Estado y la comunidad.
- Para que el/la alcalde/ sa municipal, los/as concejales/as y todos los funcionarios cumplan con las expectativas de la población y con los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; establecidos en la Constitución Política del Estado.

Establecer la cultura del Servicio Público

¿CÓMO?

- Poniendo su mejor esfuerzo y mayor dedicación a la gestión.
- Reclutando para el gobierno municipal a los recursos humanos más capaces y que cumplan con los principios del servidor público.
- Capacitando a los/as servidores/as públicos/as del gobierno municipal.
- Velando por contar con los recursos tecnológicos necesarios.
- Precautelando el cumplimiento de la ética y la transparencia en el ejercicio de la función pública.
- Cumpliendo la CPE, las leyes y las normas.
- Impulsar acciones preventivas de transparencia y/o programas sobre el tema.
- Desarrollar políticas de rendición pública de cuentas.

Responsabilidad
Social!

$(\text{Compromiso})^2$

reco

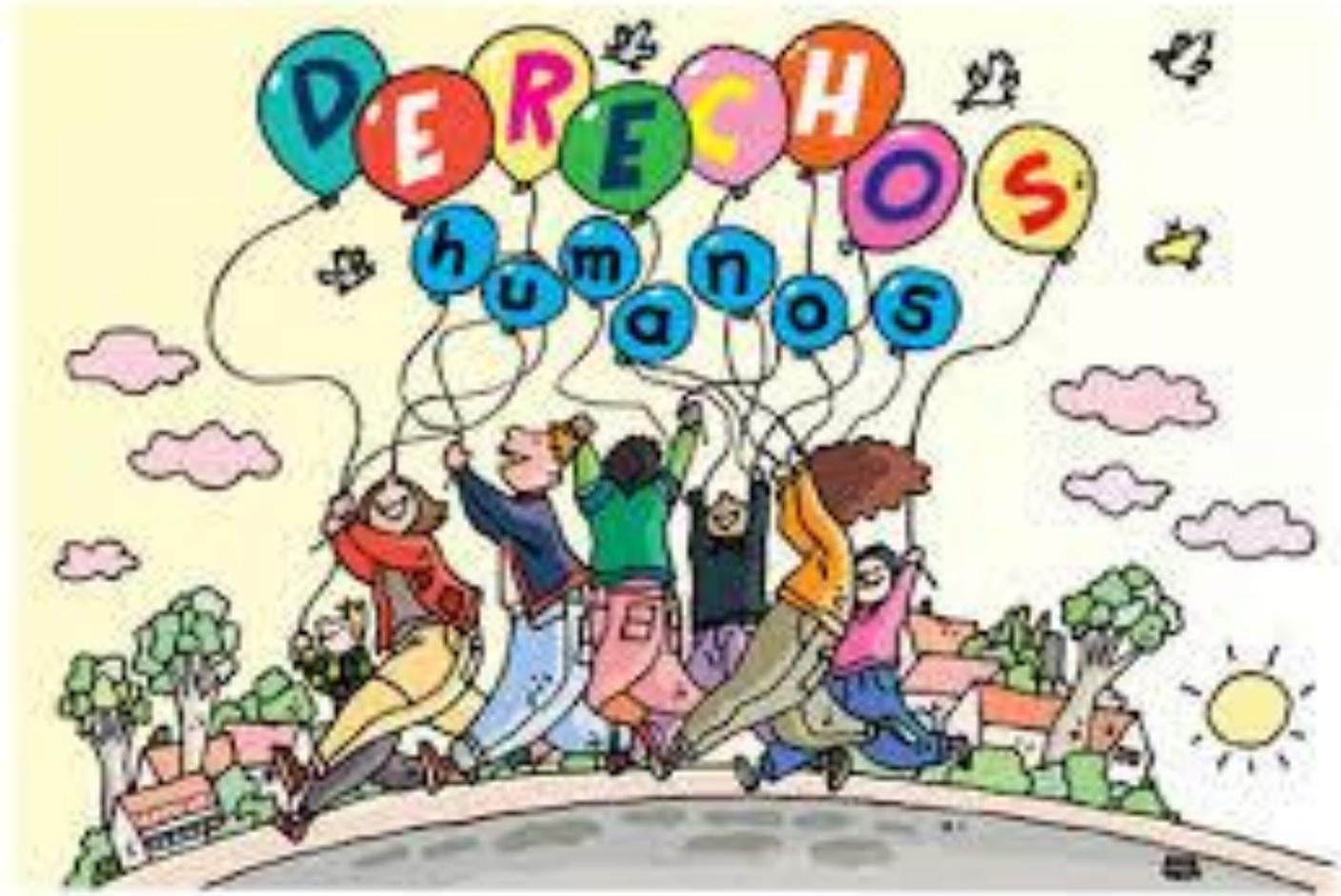
Velar por los Derechos Humanos

- DDHH son atributos que se reconocen en una persona, hombre o mujer, niño o niña, en razón de su condición humana y por el exclusivo hecho de existir.
- El origen de los DDHH tiene que ver con la necesidad de poner freno a la autoridad y al abuso del Estado, ejercido contra los intereses y necesidades de los seres humanos.
- Para precautelar y garantizar la vida misma, mejorar la calidad de vida y respetar la dignidad de todo ser humano; es decir garantizar y restablecer el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Velar por los Derechos Humanos

¿CÓMO?

- Respetando los derechos fundamentales y las garantías establecidas en la CPE.
- Defendiendo y promoviendo, especialmente, los derechos de los niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y mujeres.
- Promoviendo el enfoque de derechos humanos en la gestión municipal a partir del reconocimiento de su importancia en el desarrollo local.
- Desarrollando una gestión pública interesada en mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Evaluando y controlando que las políticas, los planes, los programas y los proyectos generen resultados medibles en términos de mejoras en la calidad de vida de la población.
- Dando a conocer los valores y prácticas de los derechos humanos.
- Generando políticas de respeto a las prácticas de interculturalidad.



Respetar el Control Social

- Implica la participación de la sociedad civil en tareas de planificación, diseño y el propio control y seguimiento a la gestión municipal.
- Para que los procesos municipales sean participativos, legítimos y transparentes.



Respetar el Control Social

¿CÓMO?

- Promoviendo la participación activa en los procesos de formulación de políticas y de planificación.
- Dando a conocer los informes de gestión.
- Transparentando el manejo de los recursos municipales.
- Ejerciendo control social sobre la calidad de los servicios.
- Generando espacios para la participación y el control social.
- Atendiendo requerimientos de información, haciéndola transparente.
- Promoviendo el ejercicio ciudadano corresponsable de las decisiones municipales.
- Facilitando el ejercicio del control social como instrumento de participación y control.

Proteger los recursos naturales y el medio ambiente

- La defensa y el cuidado del medio ambiente, en forma emblemática de la Madre Tierra, implica la defensa de los recursos de las generaciones futuras. El habitante de todo Municipio tiene derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado
- Para que en el Municipio, sus habitantes, además de todos los habitantes del mundo, puedan contar con un territorio preservado, sin contaminación y con posibilidades de dar sustento a las futuras generaciones.

Proteger los recursos naturales y el medio ambiente

¿CÓMO?

- Cuidando y defendiendo la biodiversidad, con énfasis en la fauna natural.
- Generando políticas de forestación y cuidando de no deforestar el territorio.
- Con políticas y prácticas adecuadas del manejo de los residuos sólidos.
- Con políticas y prácticas adecuadas del tratamiento de aguas residuales.
- Generando políticas para el uso sustentable de los recursos hídricos.
- Con cultura educativa en las prácticas de los “chaqueos” y las quemas intensivas del territorio.
- Controlando las prácticas extractivas depredadoras.



Administrar la gestión municipal de riesgos de desastres

- Es el proceso de planificación, organización, dirección y control dirigido al análisis y a la reducción de riesgos, el manejo de eventos adversos y la recuperación ante los eventos.
- Para sensibilizar a los habitantes sobre los beneficios de la prevención de los riesgos de desastres.
- Para contar con comunidades capaces de responder eficazmente ante cualquier evento adverso natural o antrópico, sensibilizando a las autoridades locales sobre la importancia de la gestión de riesgos.

Administrar la gestión municipal de riesgos de desastres

¿CÓMO?

- Priorizar la protección de la vida de las personas por encima de cualquier otro criterio de índole económico o político.
- Introducir la aplicación de normativas y metodologías que garanticen que todo proyecto de inversión analice integralmente los riesgos que enfrenta y genera.
- Fomentar una cultura de prevención y seguridad, garantizando el acceso a la información para que la población pueda orientarse y tomar mejores decisiones sobre lugares donde construir su vivienda o generar su actividad.
- Desarrollar el análisis de riesgos, el que comprende un estudio de amenazas y vulnerabilidades en las comunidades.

Administrar la gestión municipal de riesgos de desastres

¿CÓMO?

- Definir medidas para reducir los riesgos, es decir acciones de prevención para impedir o evitar que sucesos naturales o antrópicos causen eventos adversos; y mitigación que es el resultado de una interintervención dirigida a reducir riesgos.
- Definir acciones para el manejo de eventos adversos, como acciones de preparación, alerta y respuesta para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta, desarrollando procesos de capacitación en niños y jóvenes, autoridades locales, personal técnico, líderes comunitarios y comunidad en general.
- En caso de que desastre hubiera ocurrido, establecer acciones para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción del daño físico, social y económico.
- Conformar una dependencia orgánica responsable de la reducción de riesgos y atención de desastres y/o emergencias.



Elaborar y analizar la línea base del Municipio

- La línea base se define como un conjunto de indicadores seleccionados (claves y secundarios) para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas municipales.
- Quienes diseñan y ejecutan la política, obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma cómo evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores clave.
- La conformación de la línea base implica la realización de pasos previos en la identificación de información necesaria y en la precisión de criterios conducentes a un óptimo aprovechamiento de la información disponible.

Elaborar y analizar la línea base del Municipio

- Se construye esta línea base para contar con información suficiente para realizar un análisis crítico de los resultados e impactos en comparación con lo planificado, para una permanente realimentación de las políticas y programas municipales.
- Para contribuir con la consolidación de una cultura de uso y de aprovechamiento de la información, mediante el manejo permanente de indicadores seleccionados y de análisis de eficiencia comparativa en el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.

Elaborar y analizar la línea base del Municipio

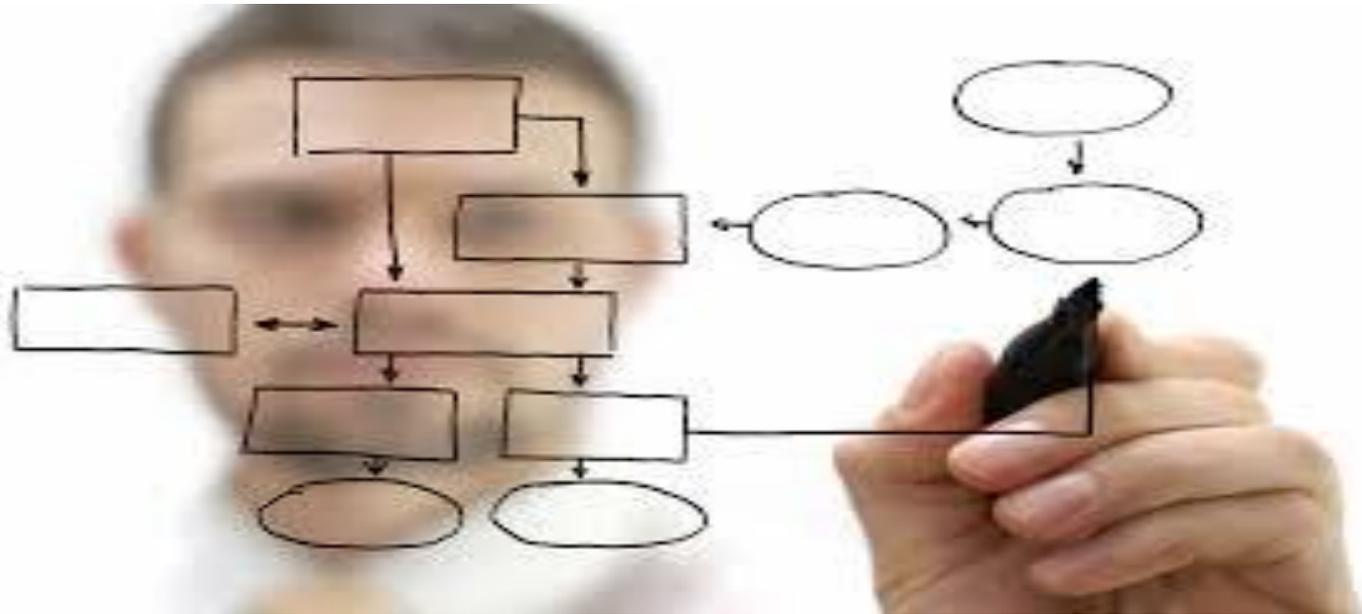
¿CÓMO?

- Organizar bases de datos con la información identificada en las áreas de educación, salud, servicios básicos, economía y medio ambiente. Asimismo con los indicadores socio-económicos, geográficos, entre otros.
- Definir técnicas y procedimientos estandarizados que garanticen la obtención de la información requerida, proveniente de entidades nacionales, INE, ministerios sectoriales, FAM-Bolivia y otros.
- Identificar indicadores clave, de uso obligatorio para el seguimiento y evaluación de la gestión, y de las tendencias y cambios que las políticas producen en el bienestar de la población.

Elaborar y analizar la línea base del Municipio

¿CÓMO?

- Realizar ejercicios analíticos de comparación mediante el uso de:
 - estándares (situaciones promedio, situaciones óptimas, umbrales), como referentes a través de los cuales se compara la situación actual del Municipio;
 - referencias temporales (datos del año base establecido), con las que se comparan las metas y los logros temporales de políticas y programas establecidos en los planes de desarrollo.
- Caracterizar el estado de situación del Municipio, en cuanto al ámbito social, económico, político y cultural.
- Preparar un informe que describa la línea de base para la planificación participativa y para la evaluación del impacto de las acciones del gobierno municipal.



Coordinar acciones para promover el desarrollo local

- La coordinación política es una acción coherente entre distintas instancias públicas en el territorio, con el objetivo de promover el trabajo conjunto hacia un objetivo común, el desarrollo.
- La coordinación permite la articulación de las acciones del gobierno municipal con los diferentes niveles de autoridad del gobierno nacional, gobierno departamental, de las autonomías indígenas, las autonomías regionales y con los actores locales.

Coordinar acciones para promover el desarrollo local

- Para alentar la concurrencia y la concertación entre los gobiernos municipales, los gobiernos departamentales, el gobierno nacional y la sociedad civil, a partir de una visión compartida que se construye en el nivel municipal y que se traduce en el apalancamiento de recursos para programas y proyectos del Municipio y/o de la macro-región (mancomunidad, autonomía regional, provincia).



Coordinar acciones para promover el desarrollo local

¿CÓMO?

- El/la alcalde/sa y el/la presidente/a del CM, coordinadamente solicitarán una reunión con los/as asambleístas departamentales o con el diputado uninominal de la circunscripción y otras autoridades o representantes, para determinar los mecanismos de coordinación entre esas instancias.
- Definida la fecha de reunión, el/la presidente/a hace conocer a todos los miembros del CM la fecha y hora de la misma.
- El/la alcalde/sa informa también a los/as Secretarios/as Municipales y funcionarios de jerarquía del GM.
- Las autoridades municipales en pleno, o una comisión de alto nivel, asisten a la reunión definida y solicitan información para interiorizarse sobre la labor de esas autoridades en materia de sus funciones y atribuciones.

Coordinar acciones para promover el desarrollo local

¿CÓMO?

- En esta reunión se debe establecer una agenda de reuniones a realizarse durante sus gestiones.
- La comisión respectiva debe concertar la periodicidad de reuniones durante el año con las autoridades o representantes para que participen en espacios de coordinación y priorización de proyectos estratégicos con visión supramunicipal.

Encuentros Municipales de Desarrollo



Informar en eventos de rendición pública de cuentas y de planificación

- La RPC a la población es un mecanismo para transparentar la gestión municipal.
- El Informe del CM es un instrumento para la RPC sobre las acciones que se realizan a nombre de la ciudadanía, los resultados de la fiscalización a la gestión municipal en las diferentes áreas y los resultados alcanzados en relación al mejoramiento de la calidad de atribución del CM que es fiscalizar.
- El informe del EM es un instrumento para la RPC sobre el avance físico financiero, la ejecución del POA y del PTDI, los resultados logrados, los problemas identificados y las decisiones asumidas.
- La directiva del CM y el/la alcalde/sa municipal en coordinación con el CM, acompañado de los Secretarios Municipales y/o responsables de área y las/os servidores públicos municipales que coadyuven a la tarea de informar realizan esta tarea.

Informar en eventos de rendición pública de cuentas y de planificación

- Para garantizar el derecho al acceso a la información, impulsando la transparencia en la gestión del gobierno municipal.
- Para afirmar la legitimidad de la representación política del CM y el programa político del/a alcalde/sa.



Informar en eventos de rendición pública de cuentas y de planificación

¿CÓMO?

- El CM debe:
 - Solicitar informes de actividades y resultados a los/as concejales/as y a las comisiones.
 - Consolidar un informe de resultados y logros del CM.
 - Elaborar un listado temático y cronológico de la normativa emitida (Leyes Municipales, Decretos, etc.) emitidas hasta la fecha del Informe.
- Elaborar una lista de las minutas de comunicación y peticiones de informe enviadas al/la alcalde/sa municipal, con la descripción del objeto, plazo y respuesta.
- Analizar los resultados del primer cuatrimestre, identificar los problemas, causas y proponer soluciones.
- Reportar las observaciones planteadas al EM, las acciones tomadas en consecuencia y los resultados logrados.
- El Informe debe ser ejecutivo y se lo debe socializar en los espacios para la RPC y la planificación.

Informar en eventos de rendición pública de cuentas y de planificación

¿CÓMO?

- El EM debe:
 - Disponer que cada área elabore informes detallados acerca del trabajo desarrollado.
 - Realizar, en base a los reportes de cada área, un informe que contendrá mínimamente:
 - Ingresos con los que se cuenta.
 - Gastos realizados en relación a lo programado.
 - Proyectos ejecutados, avance físico y financiero.
- Determinar impactos y variaciones en el logro de objetivos estratégicos y operativos.
- Presentar y publicar el informe a organizaciones sociales y autoridades locales.

Instrumentos “clave” del Ejecutivo Municipal

Constitución Política del Estado – Ley Marco de Autonomías y Descentralización
– Ley de Gobiernos Autónomos Municipales – Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz –
Política Nacional de Transparencia – Ley 1178 – Normas Básicas del Sistema de
Organización Administrativa – Estatuto del Funcionario Público

Evaluar la estructura organizacional del Gobierno Municipal

- La estructura organizacional se refiere a la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades que realiza la municipalidad.
- La estructura orgánica de la municipalidad debe guardar coherencia y ser funcional al ejercicio de competencias asignadas en la norma.
- La importancia de la estructura organizacional radica en que identifica quiénes participan del proceso de toma de decisiones y cómo estas decisiones se materializan.

Evaluar la estructura organizacional del Gobierno Municipal

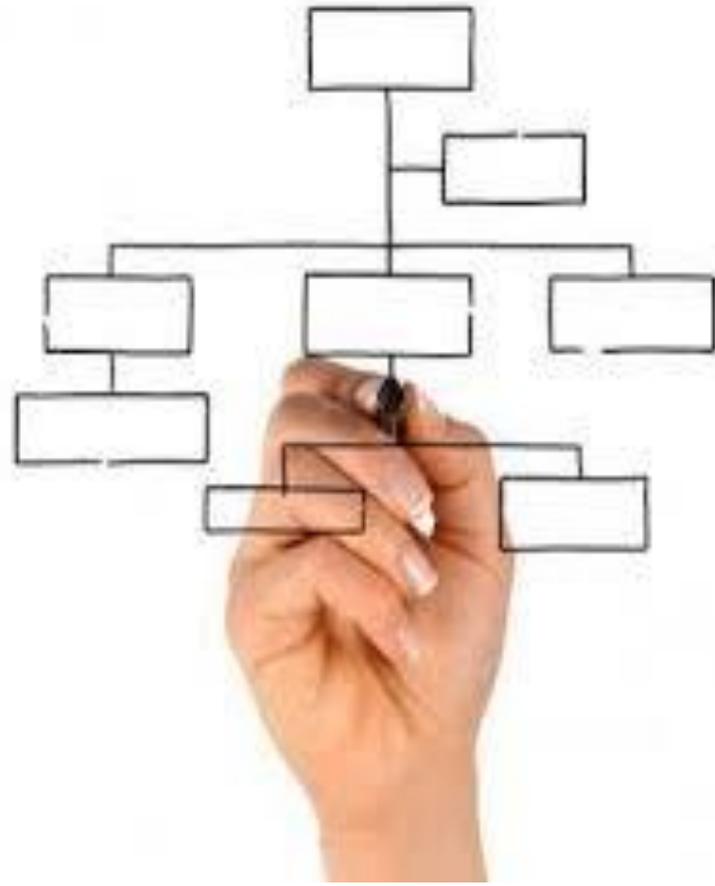
¿CÓMO?

- Realizar un análisis de consistencia entre la estructura de la municipalidad (funciones y responsabilidades de cada unidad) y las diferentes tareas contempladas en el POA, el PEI y el PTDI.
- Reconocer las áreas funcionales de la municipalidad y definir su estructura.
- La estructura del EM contempla los siguientes niveles: el/a Alcalde/sa municipal, las Secretarías, las direcciones, las jefaturas de unidad, las subalcaldías municipales y los/as servidores/as municipales.

Evaluar la estructura organizacional del Gobierno Municipal

¿CÓMO?

- Distribuir las tareas considerando que cada tarea debe ser asumida por una unidad específica. En la distribución se debe considerar las necesidades de asistencia administrativa y financiera, a partir de lo cual se determinan unidades administrativas.
- Definir la línea jerárquica y de autoridad en base a los niveles de responsabilidad.
- Del análisis se determinará si se realiza o no ajustes a la estructura organizacional. En tal caso, se debe ajustar el organigrama y manuales de organización, funciones y procedimientos.
- Remitir al CM, para conocimiento, la modificación del organigrama y manuales de organización, funciones y procedimientos con informe técnico y legal.



Elaborar o ajustar los manuales de organización y funciones y de procedimientos

- Los manuales de organización y funciones y de procedimientos son instrumentos del diseño organizacional y constituyen normas de aplicación obligatoria de la institución.
- Tienen la finalidad de optimizar la estructura organizacional de la municipalidad, reorientándola para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político y social.

Elaborar o ajustar los manuales de organización y funciones y de procedimientos

¿CÓMO?

- Identificar las áreas y unidades de la estructura organizacional aprobada, las relaciones de dependencia y coordinación entre ellas.
- Definir los objetivos y funciones de cada área y unidad.
- Definir las funciones de cada cargo.
- Identificar los procesos administrativos, financieros, técnicos y operativos necesarios para el funcionamiento de cada área.
- Describir para cada proceso, especificando los insumos (documentos de arranque), el detalle de las actividades (paso a paso) para alcanzar el objetivo, unidades vinculadas, responsables, plazos y los productos generados en cada actividad y al terminar el proceso.

Elaborar o ajustar los manuales de organización y funciones y de procedimientos

¿CÓMO?

- Instruir la elaboración del informe técnico y legal de los manuales de organización y funciones y de procedimientos, elaborados o ajustados.
- Remitir para conocimiento al CM.
- Una vez aprobados los manuales socializar y capacitar al personal del municipio para su efectiva aplicación.



Revisar y analizar los Convenios Interinstitucionales

- Un Convenio es un acuerdo entre partes en el que se define el objeto y se establecen las obligaciones y responsabilidades de las partes. Estas pueden ser económicas, técnicas, de equipamiento, de asistencia, etc.
- Un convenio no tiene la fuerza de un contrato de carácter administrativo, por lo mismo, su cumplimiento depende más de la voluntad política de quienes suscriben el acuerdo.
- Analizar un Convenio Interinstitucional significa evaluar si el mismo es favorable a los intereses del municipio y de la gestión y si es posible cumplir con la parte comprometida.

Revisar y analizar los Convenios Interinstitucionales

¿CÓMO?

- Verificar y elaborar el listado de Convenios Interinstitucionales vigentes del Municipio.
- Identificar en cada Convenio Interinstitucional: el objeto, resultados esperados, condiciones, plazos; recursos técnicos, financieros y humanos involucrados y el nivel de ejecución.
- Emitir el informe de evaluación sobre la aplicación de los Convenios (resultados alcanzados, impactos logrados) o las recomendaciones, si corresponde.
- Programar reuniones con las contrapartes de cada Convenio con la finalidad de evaluar el alcance y determinar las necesidades de ajustes, reformulación, ampliación de plazo o suspensión.
- Instruir, en base al informe de evaluación, la elaboración de la adenda o nota de rescisión cuando corresponda.
- Verificar en el presupuesto municipal la inscripción de los compromisos financieros asumidos en los Convenios Interinstitucionales.



Definir la política de ingresos municipales

- Se entiende por política tributaria al conjunto de programas y actividades dirigidas a facilitar y universalizar el cumplimiento de las obligaciones impositivas con el municipio.
- El pago por servicios, impuestos, multas, tasas y patentes que realiza el ciudadano, es utilizado por el municipio para devolverlo en mejoras de los servicios, en obras y en actividades de beneficio propio del ciudadano.



Definir la política de ingresos municipales

¿CÓMO?

- Analizar para cada ingreso el universo de contribuyentes o padrón.
- Analizar la recaudación de ingresos histórica y de la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios.
- Revisar los instrumentos vigentes para el cobro de ingresos: universo, padrón municipal, catastro.
- Analizar el cumplimiento de las políticas existentes de ingresos.
- Proponer una política de ingresos municipales: incentivos, concientización tributaria, educación ciudadana, control, ampliación del universos tributario, plan de pagos, etc.
- Proponer tareas de control y seguimiento de pagos.

Recibir el inventario de activos fijos y almacenes

- Activo fijo son todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la municipalidad, incluyendo los activos de sector de educación y salud y aquellos que le fueron transferidos.
- En almacenes están todos los bienes de consumo de propiedad del gobierno municipal.
- Se trata de conocer la composición del patrimonio municipal, administrar y controlar los bienes de la municipalidad.

Recibir el inventario de activos fijos y almacenes

¿CÓMO?

- Verificar y constatar la información de activos fijos consistente en:
 - Inventario de activos fijos: reportes y archivos magnéticos del Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF).
 - Registros de propiedad de inmuebles y vehículos.
- Verificar la firma de las autoridades salientes en el reporte del inventario de activos, incluyendo el sector educación y salud.
- Revisar el inventario de almacenes y los registros de movimientos de activos.
- Emitir el informe del proceso de recepción y suscribirlo en señal de conformidad.



Evaluar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI)

- La evaluación del PTDI es un proceso reflexivo y de orientación entre los actores municipales que permite comprender y optimizar el uso de este instrumento de planificación de mediano y largo plazo. Es estratégico para la gestión municipal.
- El análisis del PTDI es un proceso orientado a generar seguimiento y verificar la rendición y realización de la propuesta de desarrollo municipal planteada. Se realizará un análisis crítico y detallado de los avances logrados respecto a la situación inicial señalada en el diagnóstico. Esta acción permite identificar las necesidades de ajuste del PTDI, como una fuente de realimentación constante, con la finalidad de mejorar su implementación.

Evaluar el PTDI

¿CÓMO?

- Verificar la consistencia del diagnóstico planteado en el PTDI con la realidad del municipio: aspectos físico naturales, sociales, económicos, productivos, institucionales, potencialidades y limitaciones.
- Identificar la línea y objetivos estratégicos del PTDI.
- Agregar en cada línea estratégica: los programas, proyectos y montos programados.
- Por línea estratégica, determinar los montos ejecutados cada año por programa y proyecto, desde el inicio del PTDI y determinar el porcentaje de avance.
- Determinar las líneas con mayor peso en inversión y aquellas con mayor ejecución respecto a lo programado.
- Realizar por línea estratégica una valoración de la eficacia, eficiencia y de los efectos e impactos de cada programa.
- Emitir informe, incluyendo recomendaciones sobre necesidades de ajuste, modificación o cambio del PTDI.
- Elevar informe y consideración del/la alcalde/ssa.



Revisar y analizar los planes municipales

- Un Plan es la intención o proyección de hacer algo.
- Los planes municipales son instrumentos que orientan la gestión municipal, son el resultado de un proceso dinámico que efectiviza la participación social, con el objeto de impulsar políticas y planes específicos para el desarrollo municipal integral y sostenible.
- Se realiza esta revisión para contar con información ejecutiva sobre los planes municipales existentes y conocer los objetivos y programas proyectados y en ejecución que derivan de los mismos. Para reconocer los resultados y logros alcanzados.

Revisar y analizar los planes municipales

¿CÓMO?

- Verificar y analizar los planes municipales existentes en el municipio (PLOT: Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial; PLUS: Plan de Uso del Suelo, planes de desarrollo sectorial, plan de desarrollo mancomunitario o regional), especificando:
 - Aprobación del CM.
 - Estado del proceso de los planes: en elaboración, en aprobación, en ejecución y determinar el porcentaje de avance.
 - Objetivos estratégicos, resultados e impactos logrados.
 - Articulación de objetivos de los planes con el POA y el PTDI.
 - Dificultades operativas, técnicas, administrativas y financieras en la ejecución.
 - Establecer, si corresponde, necesidades de ajuste.

Revisar y analizar los planes municipales

¿CÓMO?

- Verificar y analizar los planes municipales en proceso de elaboración especificando:
 - Estado de avance del proceso de elaboración de cada plan; diagnóstico, formulación de objetivos y estrategias, construcción participativa de la demanda o definición de programas o proyectos.
 - Determinar correlación con el programa de gobierno municipal, si corresponde realizar ajustes.
- Emitir el Informe y elevarlo a consideración del/la alcalde/sa municipal.



Analizar la situación institucional

- El estado de situación institucional es un diagnóstico que puede realizarse en cualquier momento de la gestión.
- Consiste en la identificación, análisis y evaluación de los problemas, limitaciones y necesidades de la administración municipal, además de sus potencialidades, respecto al cumplimiento de los objetivos trazados en el POA y en el PTDI.
- Se realiza el análisis para contar con información cualitativa y cuantitativa sobre aspectos: institucionales, políticos, financieros, de recursos humanos, tecnológicos, de equipamiento, de calidad y cobertura de la prestación de los servicios municipales, culturales, de desarrollo, etc.
- Este análisis coadyuva a identificar las dificultades, con el fin de plantear soluciones en el corto, mediano y largo plazo para fortalecer las oportunidades institucionales necesarias para acompañar los procesos territoriales del desarrollo.

Analizar la situación institucional

¿CÓMO?

- Solicitar un informe de situación a los responsables del área, con las siguientes especificaciones:
 - Análisis del plan estratégico institucional.
 - Objetivos de gestión y grado de cumplimiento de cada uno.
 - Situación institucional en las diferentes áreas expresadas en indicadores sobre el personal asignado, recursos tecnológicos, físicos y materiales asignados..
- Presupuesto asignado por área.
- Mecanismos de seguimiento y monitoreo del plan estratégico institucional.
- Descripción de las funciones en las diferentes áreas, identificando la carga laboral por funcionario.
- Descripción de los procedimientos de cada área.
- Detalle de los servicios municipales, cobertura, calidad y costo.
- Procesos y programas en curso y casos urgentes por resolver.

Analizar la situación institucional

¿CÓMO?

- Analizar la estructura, organización y los mecanismos de coordinación interna y externa entre las diferentes unidades.
- Determinar la correlación existente entre la estructura orgánica y las funciones del personal con los propósitos de gestión expresados en el POA.
- Identificar las debilidades o problemas y las fortalezas o potencialidades de la municipalidad.
- En general, este análisis da lugar a la reformulación del plan estratégico institucional.

Estructura el Plan de Gobierno

- El Plan de Gobierno es el instrumento que contiene la filosofía, ideología y visión del proyecto político que identifica y respalda a el/la alcalde/sa municipal, con la visión de desarrollo que se quiere conseguir y la sociedad que se quiere construir, además de los temas que se quieren proyectar (obras, proyectos, planes, etc.),
- La estructuración consiste en establecer las líneas de acción, a partir del plan de gobierno, que guiarán la gestión municipal respondiendo a los interrogantes: *qué, cómo, para quién y con qué recursos.*

Estructura el Plan de Gobierno

¿CÓMO?

- Revisar, analizar y reflexionar sobre los informes relativos al:
 - Diagnóstico de la municipalidad: social, económico y político,
 - Nivel de ejecución del presupuesto: de la gestión y de gestiones anteriores.
 - Los planes municipales estratégicos y sectoriales: POA, PTDI, PEI, PLOT, PLUS, planes de DEL, de turismo, etc.
- Identificar, revisar y analizar los programas y/o estrategias nacionales con impacto en el ámbito del municipio: establecer posibilidades de articulación y alianza con actores específicos.
- Desarrollar reuniones de consulta con representantes de organizaciones representativas del municipio.

Estructura el Plan de Gobierno

¿CÓMO?

- Elaborar, en base a los resultados del análisis, el Plan de Gobierno para la gestión, donde se defina:
 - La identidad que se quiere construir en la gestión.
 - Los objetivos estratégicos en las áreas de competencia municipal
- Las metas de gestión
- Las actividades a realizar.
- Los indicadores.

Instrumentos “clave” del Concejo Municipal

Constitución Política del Estado – Ley Marco de Autonomías y Descentralización
– Ley de Gobiernos Autónomos Municipales – Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz –
Política Nacional de Transparencia – Ley 1178 – Normas Básicas del Sistema de
Organización Administrativa – Estatuto del Funcionario Público

Organizar y actualizar la Gaceta Municipal

- La gaceta municipal es el sistema de archivo y seguimiento de los instrumentos normativos y de fiscalización aprobados por el CM para precautelar la memoria institucional y fortalecer la labor legislativa de esta instancia.
- Se realiza esta actividad para apoyar el rol normativo y de fiscalización que ejerce el CM y evitar la duplicidad de las acciones emanadas de ese ente.

Organizar y actualizar la Gaceta Municipal

¿CÓMO?

- Revisar la información ordenada existente.
- La Secretaria del CM deberá elaborar una base de datos por ejes temáticos de la normativa existente correspondiente a anteriores gestiones.
- Esta base de datos deberá ser dada a conocer a todos los miembros del CM.
- La gaceta municipal debe ser actualizada permanentemente.
- La gaceta municipal debe ser de conocimiento público.



Revisar y/o modificar el Reglamento Interno del CM

- El Reglamento Interno es el instrumento normativo de gestión, tiene como objetivo reglamentar las atribuciones y funciones del CM, la convocatoria y desarrollo de sesiones del CM y el funcionamiento de las comisiones.
- Se realiza esta actividad para contar con reglas que permitan sostener la institución municipal y establecer las acciones de los/as concejales/as y del personal de apoyo en el marco de la formalidad establecida por ley.

Revisar y/o modificar el Reglamento Interno del CM

¿CÓMO?

- Revisar el Reglamento Interno vigente para conocer:
 - La organización del CM, unidades de organización (Comisiones, unidades de apoyo técnico y administrativo), jerarquía y relacionar con las funciones asignadas.
 - Las funciones y atribuciones de la directiva, comisiones de trabajo y personal técnico y administrativo.
- Los procedimientos para el funcionamiento del CM, las disposiciones para el uso de instrumentos de fiscalización, elaboración y aprobación de normativa, para la forma de votación, desarrollo de las sesiones, etc.
- Analizar y evaluar el RI en relación a su correspondencia con el funcionamiento concertado del CM, identificando los elementos favorables y desfavorables que son necesarios cambiar o modificar.
- Establecer acuerdos sobre la base del análisis y delegar a una comisión la elaboración de los ajustes necesarios señalando el plazo.
- La comisión elegida debe elaborar la propuesta para su presentación en plenario en el plazo establecido.



Elaborar Planes de Trabajo

- El Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ejecución y control de las actividades planteadas por la directiva y cada una de las comisiones.
- Un Plan de Trabajo es un instrumento que orienta la ejecución de tareas y el desarrollo de las actividades.
- Se realiza para planear las actividades de un periodo de tiempo dado, primero para convencer de su aprobación a los que toman las decisiones, luego como documento guía de las actividades a efectuar durante ese periodo.
- Se realiza para orientar el trabajo del CM hacia objetivos y metas comunes planteados en el POA del CM, cumpliendo con la finalidad establecida por ley.

Elaborar Planes de Trabajo

¿CÓMO?

- La Presidencia debe fijar la fecha de presentación de los planes de trabajo de cada una de las comisiones y la directiva.
- Cada una de las comisiones y la directiva debe elaborar su plan de trabajo tomando como base el PTDI y POA de la gestión, señalando:
 - Objetivos.
 - Actividades.
 - Resultados.
 - Metas.
 - Presupuesto.
 - Cronograma.

Elaborar Planes de Trabajo

¿CÓMO?

- Cada Comisión presentará el Plan de Trabajo al plenario a través de la Presidencia.
- Recoger las sugerencias de los/as concejales/as para alimentar la propuesta de Plan de Trabajo.
- Consolidar el Plan de Trabajo propuesto y remisión del mismo a la directiva para su conocimiento y seguimiento.
- En lo posible se debe establecer indicadores de cumplimiento de los planes propuestos.

Concertar mecanismos de coordinación con el Ejecutivo Municipal

- El GAM está constituido por el CM y el EM. El funcionamiento concertado y coordinado entre ambas instancias es indispensable para efectivizar acciones a favor de la población dentro e las competencias establecidas en la CPE y el Estado
- Se realiza esta actividad para contar con información permanente y actualizada que facilite la gestión de fiscalización del CM y coordinar acciones de representación y trabajo conjunto para el cumplimiento de los objetivos de gestión.

Concertar mecanismos de coordinación con el Ejecutivo Municipal

¿CÓMO?

- Convocar a reunión, a través de la Presidencia del CM, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación directa entre el EM y el CM.
- Comunicar a todos/as los/as concejales/as la fecha y hora de la reunión con el/a alcalde/a municipal.
- Todos los/as concejales/as deben intercambiar con el/la alcalde/sa ideas e información acerca del funcionamiento del EM y del plan de gobierno.
- Con el/la alcalde/sa municipal se debe fijar la agenda de reuniones para los próximos meses y determinar la periodicidad de su participación en las sesiones del CM.

Revisar y analizar el estado de los procesos judiciales

- El rol de fiscalización del CM requiere de acciones concretas que permitan conocer los procesos relativos a la defensa jurídica de los intereses del municipio.
- Se realiza esta actividad para conocer el curso de los procesos judiciales y fiscalizar las acciones y resultados logrados que afecten al municipio.

Revisar y analizar el estado de los procesos judiciales

¿CÓMO?

- La Comisión encargada deberá, por medio del CM, solicitar el informe sobre el estado de los diferentes procesos judiciales y/o administrativos del municipio y considerar los siguientes aspectos:
- Revisar el informe de procesos judiciales (incluidos aquellos relacionados con actos de corrupción por parte de autoridades o funcionarios), procesos administrativos, procesos coactivos, procesos limítrofes, recursos de amparo constitucional y otros relacionados.

Revisar y analizar el estado de los procesos judiciales

¿CÓMO?

- Verificar el tratamiento realizado en cada uno de ellos, acciones en curso y estado en el que se encuentran.
- Verificar que no haya existido negligencia por parte de los funcionarios municipales en los procesos entablados por el GM o en contra de él.
- La Comisión emitirá un informe de conclusiones y sugerencias de ajustes o acciones para consideración del pleno.
- Se emitirán minutas de comunicación o peticiones de informe al EM, en caso de existir acciones a desarrollar o necesidad de mayor información en ciertos procesos.

